



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2022





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 10 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 11 DE ABRIL 2022

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA: **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA; DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:
051/2022**



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 051/2022, DICTADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 09 DE ABRIL DEL 2022; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES EN SESIÓN A LA DISTANCIA.**

ACUERDO NÚMERO 051/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, 65, 66, 69 FRACCIÓN II Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 106 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE.**

ACUERDO NÚMERO 051/2022

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC 2019-2021; Y EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA Y PROMULGA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ABROGA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC 2019-2021, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y PROMULGA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE



ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIN DISTINGUIR ALGUNO DE SU NIVEL JERÁRQUICO, FUNCIÓN Y/O VÍNCULO CONTRACTUAL; Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA FORMA EN QUE ÉSTAS APLICARÁN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD, Y FOMENTAR Y PROPICIAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DE ESTE ORDENAMIENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **CÓDIGO:** SEÑALANDO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, COMO EL INSTRUMENTO DEONTOLÓGICO, EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL QUE SE SEÑALAN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD, ASÍ COMO LOS PARÁMETROS GENERALES DE VALORACIÓN Y ACTUACIÓN RESPECTO AL COMPORTAMIENTO AL QUE ASPIRA UN SERVIDOR PÚBLICO, EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, A FIN DE PROMOVER UN GOBIERNO TRANSPARENTE, ÍNTEGRO Y CERCANO A LA CIUDADANÍA.
- II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA, COMO ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO EL FOMENTO DE LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO A TRAVÉS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC.
- III. **CONDUCTA:** ACTITUD MEDIANTE LA CUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUCEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y/O ACTIVIDADES.
- IV. **CONFLICTO DE INTERESES:** A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBIDO A INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS.
- V. **DENUNCIA:** A LA MANIFESTACIÓN POR LA QUE UNA PERSONA HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, ACTOS U OMISIONES DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE PUDIERAN TRANSGREDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA.
- VI. **ÉTICA:** CONJUNTO DE PRINCIPIOS, VALORES, COSTUMBRES Y/O NORMAS DESEABLES EN LA CONDUCTA DE ALGUNA PERSONA QUE DESEMPEÑA DETERMINADA FUNCIÓN PÚBLICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE EMANAN DE LA SOCIEDAD.
- VII. **LEY:** A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- VIII. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENCARGADA DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO, COMPETENTES PARA APLICAR LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE DEPENDEN JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.



- IX. PRINCIPIOS RECTORES:** A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, INTEGRIDAD, COMPETENCIA POR MÉRITO, DISCIPLINA, Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- X. REGLAS DE INTEGRIDAD:** LAS PAUTAS Y PRIORIDADES QUE DEBEN GUIAR LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ADSCRITOS JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE A LA MISMA, EN LOS ÁMBITOS DEL SERVICIO PÚBLICO.
- XI. SERVIDOR PÚBLICO:** TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- XII. VALORES:** AL INTERÉS PÚBLICO, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO, ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO, COOPERACIÓN Y LIDERAZGO.
- XIII. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:** AQUELLOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBERÁN EJERCER Y DESARROLLAR SU FUNCIÓN CON APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE AL EFECTO SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, SIEMPRE CONSIDERANDO LA VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 4. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA GESTIÓN PÚBLICA SE SUSTENTARÁN EN LO SIGUIENTE: LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, DISCIPLINA, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, COMPETENCIA POR MERITO, EFICACIA, INTEGRIDAD Y EQUIDAD.

- I. LEGALIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS HARÁN SOLO AQUELLO QUE LAS NORMAS EXPRESAMENTE LES CONFIEREN Y EN TODO MOMENTO SOMETEN SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS ATRIBUYEN A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE CONOCEN Y CUMPLEN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.
- II. HONRADEZ:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUCIRÁN CON RECTITUD SIN UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PARA OBTENER O PRETENDER OBTENER ALGÚN



BENEFICIO, PROVECHOSO O VENTAJA PERSONAL A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAN O ACEPTAN COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DADIVA, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN, DEBIDO A QUE ESTÁN CONSCIENTES QUE ELLO COMPROMETE SUS FUNCIONES Y QUE EL EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO PÚBLICO IMPLICA UN ALTO SENTIDO DE AUSTERIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO.

- III. **LEALTAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN CORRESPONDER A LA CONFIANZA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC LES HA CONFERIDO; TENIENDO UNA VOCACIÓN ABSOLUTA DE SERVICIO A LA SOCIEDAD, CON PROFESIONALISMO Y A FAVOR DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE INTERESES PERSONALES O AJENOS AL INTERÉS GENERAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.
- IV. **IMPARCIALIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DARÁN A LA CIUDADANÍA, Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, EL MISMO TRATO, SIN CONCEDER PRIVILEGIOS O PREFERENCIAS POR RAZÓN DE JERARQUÍAS A ORGANIZACIONES O PERSONAS, SIN PERMITIR QUE LAS INFLUENCIAS, INTERESES O PERJUICIOS INDEBIDOS AFECTEN SU COMPROMISO PARA TOMAR DECISIONES O EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA.
- V. **EFICIENCIA:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESARROLLARÁN SUS FUNCIONES CON APEGO A UNA CULTURA DE SERVICIO A LA SOCIEDAD, CON PROFESIONALISMO Y DISCIPLINA, OPTIMIZANDO EL USO Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS, METAS, PROGRAMAS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO QUE PERMITAN LLEVAR UN CONTROL DE DESEMPEÑO QUE SE TENGAN PROPUESTOS.
- VI. **ECONOMÍA:** LOS SERVIDORES PÚBLICAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ADMINISTRARÁN LOS BIENES, RECURSOS Y SERVICIOS CON LEGALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA, SATISFACIENDO LOS OBJETIVOS Y METAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, SIENDO ESTOS DE INTERÉS SOCIAL.
- VII. **DISCIPLINA:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑARÁN SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE MANERA ORDENADA, METÓDICA Y PERSEVERANTE, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS EN EL SERVICIO O BIENES OFRECIDOS.
- VIII. **PROFESIONALISMO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONOCERÁN, ACTUARÁN Y CUMPLIRÁN CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMISIONES ENCOMENDADAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS ATRIBUIBLES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CONSERVANDO EN TODO MOMENTO DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y RESPETO, TANTO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS COMO A LAS Y LOS PARTICULARES CON LOS QUE LLEGARÁN A TRATAR.
- IX. **OBJETIVIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESERVARÁN EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES, PERSONALES O AJENOS AL INTERÉS GENERAL, ACTUANDO DE MANERA NEUTRAL E IMPARCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE A SU VEZ DEBERÁN DE SER INFORMADOS EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD.



- X. TRANSPARENCIA:** TODA LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBE SER DE CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE SEA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE.
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS:** LOS SERVIDORES PÚBLICAS ASUMIRÁN PLENAMENTE ANTE LA SOCIEDAD Y SUS AUTORIDADES LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVA DEL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE INFORMAN, EXPLICAN Y JUSTIFICAN SUS DECISIONES Y ACCIONES, Y SE SUJETAN A UN SISTEMA DE SANCIONES, ASÍ COMO EVALUACIÓN Y AL ESCRUTINIO PÚBLICO DE SUS FUNCIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.
- XII. COMPETENCIA POR MÉRITO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN SELECCIONADOS PARA SUS PUESTOS DE ACUERDO A SU HABILIDAD PROFESIONAL, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD, ATRAYENDO A LOS MEJORES CANDIDATOS PARA OCUPAR LOS PUESTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRASPARENTES, OBJETIVOS Y SER EQUITATIVOS.
- XIII. EFICIENCIA:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN EJERCER LOS RECURSOS PÚBLICOS CON AUSTERIDAD REPUBLICANA, ECONÓMICA, RACIONALIDAD Y SUSTENTABILIDAD, LOGRANDO LOS MEJORES RESULTADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES. .
- XIV. INTEGRIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTUARÁN SIEMPRE DE MANERA CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, CONVENCIDAS EN EL COMPROMISO DE AJUSTAR SU CONDUCTA PARA QUE IMPERE EN SU DESEMPEÑO UNA ÉTICA QUE RESPONDA AL INTERÉS PÚBLICO Y GENERAN CERTEZA PLENA DE SU CONDUCTA FRENTE A TODAS LAS PERSONAS.
- XV. EQUIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCURARÁN QUE TODA PERSONA ACCEDA CON JUSTICIA E IGUALDAD A USO, DISFRUTE Y BENEFICIO DE LOS BIENES, SERVICIOS, RECURSOS Y OPORTUNIDADES.

CAPITULO III

DE LOS VALORES QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 5. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONTARÁN CON UN AMBIENTE LABORAL APROPIADO QUE INCIDA EN LOS VALORES TALES COMO:

- I. INTERÉS PÚBLICO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ACTUAR BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA MÁXIMA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD POR ENCIMA DE INTERESES Y BENEFICIOS PARTICULARES, AJENOS A LA SATISFACCIÓN COLECTIVA.



- II. RESPETO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUCIRÁN CON AUSTERIDAD Y SIN OSTENTACIÓN, Y OTORGARÁN UN TRATO DIGNO Y CORDIAL A LAS PERSONAS EN GENERAL, A SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO, SUPERIORES Y SUBORDINADOS, CONSIDERANDO SUS DERECHOS, DE TAL MANERA QUE PROPICIEN UN DIALOGO CORTÉS, CON LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE INSTRUMENTOS QUE CONDUZCAN AL ENTENDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA Y EL INTERÉS PÚBLICO.
- III. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPETARÁN LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, LOS GARANTICEN, PROMUEVAN Y PROTEJAN.
- IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTARÁN SUS SERVICIOS A TODAS LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN, O PREFERENCIA BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE LA PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDUCCIÓN SOCIAL, ECONOMÍA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, A LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O EN CUALQUIER OTRO MOTIVO.
- V. EQUIDAD:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, GARANTIZARÁN QUE TANTO MUJERES COMO HOMBRES ACCEDAN CON LAS MISMAS CONDICIONES, POSIBILIDADES Y OPORTUNIDADES A LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS; A LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES, Y A LOS EMPLEADOS, CARGOS Y COMISIONES.
- VI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, EVITARÁN LA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO; ASIMISMO, SE COMPROMETERÁN A SALVAGUARDAR LOS RECURSOS NATURALES EN BENEFICIO DE LAS GENERACIONES FUTURAS.
- VII. COOPERACIÓN:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSTITUIRÁN LOS MECANISMOS Y/O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO, Y CON ELLO LOGRAR LOS OBJETIVOS COMUNES RELATIVOS A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS GUBERNAMENTALES.
- VIII. LIDERAZGO:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN GUÍA, EJEMPLO Y PROMOTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD; DEBERÁN FOMENTAR Y APLICAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS PRINCIPIOS Y VALORES.

CAPITULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 6. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ECATEPEC DE MORELOS CONFORME CON SUS ATRIBUCIONES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE INTEGRIDAD:



- I. ACTUACIÓN PÚBLICA:** LOS SERVIDORES PÚBLICAS CONDUCIRÁN SU ACTUACIÓN CON TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, LEALTAD, COOPERACIÓN, AUSTERIDAD Y SIEMPRE ORIENTADA AL INTERÉS PÚBLICO. CONDUCTAS ESPERADAS:
- a) CONDUCIRSE CON ACTITUD COLABORATIVA Y DE UNIDAD, FOMENTANDO EL TRABAJO EN EQUIPO.
 - b) ACATAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, SIN PERSEGUIR INTERESES PROPIOS O AJENOS.
 - c) ACTUAR CON HONESTIDAD, CONGRUENCIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
 - d) PROPICIAR UN AMBIENTE LABORAL LIBRE DE VIOLENCIA.
 - e) DENUNCIAR SITUACIONES DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
 - f) DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE REGULAN LA ACTUACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA CIUDADANÍA.
 - g) DESEMPEÑAR EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONFERIDO CON LEALTAD Y HONESTIDAD.
 - h) ADQUIRIR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ESPECIALIZADAS DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.
- II. INFORMACIÓN PÚBLICA:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUCIRÁN CON PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN CON LA INFORMACIÓN, EVITANDO OCULTAR O SIMULAR INFORMACIÓN QUE PROPICIE IRREGULARIDADES EN LOS RESULTADOS, CONFORME AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, RESGUARDANDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE TIENEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- a) GARANTIZARÁN EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FACILITANDO Y PROPORCIONANDO LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
 - b) DESEMPEÑARÁN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONFERIDO CON TRANSPARENCIA.
 - c) INHIBIRÁN TODO ACTO TENDENTE A REVELAR INFORMACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR AFECTACIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO PERMITA.



d) VIGILARÁN QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA BAJO CUSTODIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RESGUARDADA, IMPIDIENDO CON ELLO LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN U OCULTAMIENTO DE ÉSTA.

e) MANTENDRÁN EN TOTAL SECRECÍA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS AUDITORIAS Y OTROS MEDIOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RESOLUCIÓN O CUALQUIER DETERMINACIÓN EMITIDA, QUE AÚN NO SEAN PÚBLICOS.

f) SE ABSTENDRÁN DE SUSTRAR INFORMACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA INVESTIGACIÓN, EN CUALQUIER MODALIDAD DE FORMATO Y LA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS SE CONDUCIRÁN CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD.

a) CONOCERÁN Y OBSERVARÁN LOS MANUALES, PROTOCOLOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

b) CUMPLIRÁN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

c) ABSTENERSE DE INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CUANDO EXISTA UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

d) SE ABSTENDRÁN DE MANIPULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO.

e) ANTEPONDRÁN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES, OBSERVANDO LO PREVISTO EN LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA APLICABLE.

f) EVITARÁN EJERCER SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EL OBJETO DE INFLUIR A OTRO SERVIDOR PÚBLICO EN LA TRAMITACIÓN DE CONTRATACIONES.

IV. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN REALIZARÁN ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, RELACIONADAS AL OTORGAMIENTO Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS Y APOYOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, SE SUJETARÁN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.

a) LLEVARÁN A CABO ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, CON DIRECTRICES ÉTICAS Y ENFOCADAS A LA SOCIEDAD.

b) CONOCERÁN LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.



c) REALIZARÁN ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS.

V. TRÁMITES Y SERVICIOS: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS, ATENDERÁN A LOS USUARIOS DE FORMA RESPETUOSA, EFICIENTE, OPORTUNA, RESPONSABLE E IMPARCIAL.

a) INHIBIRÁN LA PRETENSIÓN DE ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS; CONSISTENTES EN COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN.

b) ACTUARÁN EN LA GESTIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRATO DIRECTO CON LOS CIUDADANOS, CON APEGO A LA LEGALIDAD, IGUALDAD Y RESPETO, BUSCANDO SATISFACER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS NECESIDADES DE LA PERSONA REQUERENTE DEL SERVICIO O TRÁMITE, ANTEPONIENDO EL INTERÉS PÚBLICO.

c) PROMOVERÁN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE COADYUVE AL MEJORAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN, OFRECIENDO CALIDAD Y OPORTUNA RESPUESTA A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.

d) BRINDARÁN ATENCIÓN DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS.

e) COLABORARÁN AL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, IMPULSANDO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

f) RESPETARÁN EL DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DANDO ATENCIÓN DE MANERA OPORTUNA, EFICAZ Y EFICIENTE A LAS SOLICITUDES, SERVICIOS Y/O TRÁMITES.

VI. RECURSOS HUMANOS: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS O QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN, DEBERÁN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

a) PROMOVERÁN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y MOVILIDAD, SIN DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE GÉNERO, EDAD, RAZA, CREDO, RELIGIÓN, PREFERENCIA POLÍTICA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, NIVEL EDUCATIVO O, BIEN POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA O CONDICIÓN QUE PRODUZCA INOBSERVANCIA A LA OBJETIVIDAD, AL PROFESIONALISMO O A LA EQUIDAD.



- b) REALIZARÁN LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE SE CUENTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL DEBIDO DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.
- c) PROMOVER EL VALOR DE LA INTEGRIDAD COMO UN ELEMENTO QUE DEBE ESTAR PRESENTE EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- d) RESPETARÁN Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES QUE, POR RAZONES DE MATERNIDAD O PATERNIDAD, NECESITEN LAS MUJERES Y HOMBRES PARA EL EJERCICIO DE SUS LABORES Y EL GOCE DE SUS DERECHOS, SIN CONDICIONAR SU PERMANENCIA EN EL TRABAJO.
- e) RESPETARÁN LOS HORARIOS DE ENTRADA, SALIDA Y COMIDAS ASIGNADOS, FOMENTANDO EL ORDEN Y LA DISCIPLINA.
- f) EVALUARÁN Y VERIFICARÁN QUE TODA PERSONA CANDIDATA A OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE CUBRA EL PERFIL DEL PUESTO DE QUE SE TRATE, IMPULSANDO Y FORTALECIENDO LA CULTURA DE SERVICIO PÚBLICO ENFOCADA AL RESPETO AL MÉRITO.
- g) OSTENTARÁ EL CARGO ASIGNADO, ACREDITANDO EL GRADO ACADÉMICO RESPECTIVO MEDIANTE LOS TÍTULOS Y/O DOCUMENTOS OFICIALES, PARA SATISFACER LOS ESTÁNDARES Y PERFILES DETERMINADOS.
- h) CUMPLIRÁN CON PUNTUALIDAD LAS CITAS O REUNIONES DE TRABAJO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO.
- i) FACILITARÁN EL DESARROLLO DE ESQUEMAS LABORALES QUE PROMUEVAN UN EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA PERSONAL Y EL TRABAJO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, CON HORARIOS ACORDES AL CUMPLIMIENTO DE ESE OBJETIVO.
- j) RESPETARÁN LOS DÍAS DE VACACIONES A QUE TENGAN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS DÍAS DE DESCANSO QUE POR NORMA SE TENGAN CONVENIDOS.
- k) GARANTIZARÁN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EQUITATIVAMENTE, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

VII. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE, CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN, USO, TRASFERENCIA, ENAJENACIÓN, BAJA O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LOS ADMINISTRARÁ CON EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

- a) UTILIZARÁN LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LA OBTENCIÓN



DE LOS RESULTADOS REQUERIDOS, PONDERANDO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

b) HARÁN USO DEBIDO DE LA PAPELERÍA OFICIAL EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA; ASÍ COMO DE LOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES E INSUMOS OTORGADOS.

c) COMPROBARÁN OPORTUNAMENTE Y CONFORME A LOS PROCESOS RESPECTIVOS, LOS GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ENCOMENDADA.

d) UTILIZARÁN LOS RECURSOS MATERIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, ECONOMÍA, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA.

e) ADMINISTRARÁN LOS BIENES DEL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPETANDO EL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO; RESPONDIENDO A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

f) UTILIZARÁN LOS ESPACIOS FÍSICOS, ÁREAS COMUNES, CON RESPETO Y DECORO; PARA LOS FINES QUE FUERON DISEÑADOS.

g) EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y VEHÍCULOS OFICIALES, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, ECONOMÍA, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA.

VIII. PROCESOS DE EVALUACIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PARTICIPE EN PROCESOS DE EVALUACIÓN, SE APEGARÁN EN TODO MOMENTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

a) IMPULSARÁN PERMANENTEMENTE CON VOCACIÓN DE SERVICIO, ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, CON EL OBJETO DE PREVENIR IRREGULARIDADES EN ÁREAS SUSTANTIVAS Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

b) EVITARÁN ACCIONES QUE ALTEREN O MANIPULEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

c) CONTROLARÁN, MANEJARÁN Y RESGUARDARÁN, DE MANERA OBJETIVA Y PROFESIONAL, LA INFORMACIÓN QUE INTEGREN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

IX. CONTROL INTERNO: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE PARTICIPEN EN PROCESOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, DEBERÁN GENERAR, OBTENER, UTILIZAR Y COMUNICAR INFORMACIÓN SUFICIENTE, OPORTUNA, CONFIABLE Y DE CALIDAD.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

- a) FOMENTARÁN Y EJECUTARÁN PRÁCTICAS DE MEJORA CONTINUA, A EFECTO DE EVITAR ACCIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO QUE GENEREN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- b) CONOCERÁN EL MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, AUDITORIA, CONTROL INTERNO Y OTRAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, A FIN DE CONTROLAR Y EVALUAR EL QUEHACER GUBERNAMENTAL.
- c) SE CAPACITARÁN Y ADQUIRIRÁN NUEVOS CONOCIMIENTOS CON EL OBJETO DE FORTALECER Y COADYUVAR EN LAS FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITAS AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- d) ADOPTARÁN MÉTODOS DE TRABAJO, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE MEJORA, A FIN DE IMPULSAR Y FORTALECER LAS ACTITUDES Y APTITUDES QUE CONTRIBUYAN AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN.
- e) COADYUVARÁN Y DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, NECESARIAS PARA PREVENIR CONDUCTAS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- f) ALENTARÁN LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, TENDENTES A LA OBTENCIÓN DE MEJORAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y COADYUVAR A FORTALECER LA VISIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- g) IMPULSARÁN LA IMPORTANCIA DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, PONDERANDO POR EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- h) MANTENDRÁN LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA, EVITANDO RELACIONES CON ENTIDADES AUDITADAS QUE PUEDAN GENERAR INFLUENCIAS O CIRCUNSTANCIAS QUE COMPROMETAN, DE MANERA REAL O APARENTE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL E IMPARCIAL CON LOS ENTES AUDITADOS.

X. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICIPARÁN EN LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA A LA QUE ESTÉN ADSCRITOS, ACTUARÁN PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE DENUNCIA, RESPETANDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DE CADA PROCEDIMIENTO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CONGRUENCIA, VERDAD MATERIAL, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EXHAUSTIVIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DEBIDO PROCESO.

- a) CONOCERÁN LAS NORMAS LEGALES APLICABLES A SU FUNCIÓN, PARA SU CORRECTA APLICACIÓN EN LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES.



- b) INVESTIGARÁN DE MANERA SUFICIENTE Y OPORTUNA SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS ATENDIENDO A LOS HECHOS SUCEDIDOS.
- c) RECIBIRÁN Y TRAMITARÁN LEGALMENTE LAS DENUNCIAS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ANALIZANDO SU NATURALEZA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- d) MANTENDRÁN LA DISCRECIÓN Y SECRECÍA QUE POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES EN ASUNTOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A LOS HECHOS RELACIONADOS A LAS DENUNCIAS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- e) COADYUVARÁN DE MANERA RESPONSABLE Y PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS Y SUBSTANCIADORAS, CON RELACIÓN A LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- f) GARANTIZARÁN LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DEBIDA AL DENUNCIANTE, CON LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO E INTERÉS PÚBLICO.
- g) INFORMARÁN CON PROFESIONALISMO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y EN SU CASO LA PROCEDENCIA DE MEDIOS DE DEFENSA QUE SE PROMUEVAN.
- h) MANTENDRÁN LA SECRECÍA Y CUIDADO DE LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA O DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO.
- i) REALIZARÁN LAS ÓRDENES Y VISITAS DE VERIFICACIÓN CON DISCRECIÓN Y PROFESIONALISMO, SALVAGUARDANDO LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- j) TRAMITARÁN Y ATENDERÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS RESPECTIVOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CON APEGO A LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBIDO PROCESO.
- k) APLICARÁN LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS, PREVIA SATISFACCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES APLICABLES.
- l) ATENDERÁN CON DILIGENCIA Y RESPETO LAS AUDIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY.
- m) REALIZARÁN LAS NOTIFICACIONES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, HACIENDO EL DEBIDO USO DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS PARA ESE FIN.



n) ELABORARÁN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE FORMA CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

o) CONOCERÁN Y APLICARÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO, PROPICIANDO LA SUBSTANCIACIÓN DEBIDA DE LOS MISMOS Y, EN SU CASO, LA ADECUADA DEFENSA DEL ACTO RECLAMADO.

p) REALIZARÁN LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

q) SE ABSTENDRÁN DE ACEPTAR, EXIGIR U OBTENER CUALQUIER OBSEQUIO, REGALO O SIMILAR, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SEAN EN FAVOR DE SÍ MISMAS, SU CÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO O CONVIVIENTE, PARIENTES CONSANGUÍNEOS, PARIENTES CIVILES O PARA TERCERAS PERSONAS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PERSONALES, PROFESIONALES, LABORALES, DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE.

XI. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD: LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUCIRÁN CON LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, CERTEZA, COOPERACIÓN, ÉTICA E INTEGRIDAD.

a) ASUMIRÁN EL LIDERAZGO EN EL ENTORNO LABORAL, PARA FOMENTAR AQUELLAS CONDUCTAS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA ÉTICA Y DE CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.

b) TRATARÁN A TODAS LAS PERSONAS CON LAS QUE SE RELACIONE CON IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

c) INFORMARÁN DE MANERA EXHAUSTIVA, OBJETIVA Y PROFESIONAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACTUALICEN CON RELACIÓN A INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS Y QUE A SU VEZ PUDIERAN OCASIONAR AFECTACIÓN AL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.

d) ELABORARÁN Y CONCLUIRÁN DE MANERA RESPONSABLE Y PROFESIONAL, EN TIEMPO Y FORMA, LAS TAREAS QUE SON ASIGNADAS, PROPICIANDO UN AMBIENTE DIRIGIDO AL LOGRO DE RESULTADOS Y AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

e) GENERARÁN ACCIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL APTAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, FOMENTANDO EN EL SERVICIO PÚBLICO LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO AMBIENTAL.



XII.COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COOPERARÁN CON EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y CON LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ÉTICA Y DE SERVICIO A LA SOCIEDAD.

a) DENUNCIARÁN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INCURRAN EN CONDUCTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA.

b) INFORMARÁN DE MANERA INMEDIATA AL SUPERIOR JERÁRQUICO, SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE O PUEDA PRESENTARSE CONFLICTO DE INTERESES CON RELACIÓN AL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, YA SEA DE LA PERSONA QUIEN INFORMA O BIEN DE UN TERCERO.

c) LLEVARÁN A CABO ACCIONES QUE INCIDAN POSITIVAMENTE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

d) PRACTICARÁN Y FOMENTARÁN LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR MEJORAS EN EL SERVICIO PÚBLICO Y ACRECENTAR LA RELACIÓN DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA.

e) PRIVILEGIARÁN EL DIÁLOGO, EL RESPETO, LA COOPERACIÓN, LA INTEGRIDAD Y EL TRABAJO EN EQUIPO, EN LAS RELACIONES ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SE GENEREN.

f) PROMOVERÁN LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA TRANSMITIR DE MANERA ADECUADA, CLARA, PRECISA Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCOMENDADA.

g) PROMOVERÁN LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO, PROPICIANDO CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.

h) PONDERARÁN Y RECONOCERÁN LAS APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COLABORADORAS EN EL TRABAJO DIARIO, RESPETANDO SUS IDEAS SIN BUSCAR UN BENEFICIO PROPIO.

i) AUXILIARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS TAREAS QUE LES FUERON ENCOMENDADAS.

j) ACTUARÁN EN EL SERVICIO PÚBLICO CON RECTITUD Y CERTEZA, RESPETANDO A LAS PERSONAS QUE SE RELACIONEN CON MOTIVO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

k) REALIZARÁN ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA IMAGEN LA INSTITUCIONAL.

l) PROMOVERÁN LAS BUENAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTROS ENTES PÚBLICOS.



- m) APLICARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO, QUE INCIDAN POSITIVAMENTE EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- n) MANTENDRÁN LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA Y UNA BUENA IMAGEN PERSONAL, A EFECTO DE PROPICIAR CONDICIONES ARMÓNICAS ENTRE LAS PERSONAS.
- o) REPORTARÁN AL ÁREA CORRESPONDIENTE, LA DETECCIÓN DE ALGUNA FALLA INTERNA QUE PUDIERA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE ALGÚN PELIGRO AMBIENTAL ENTORNO A LAS INSTALACIONES EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- p) ACUDIRÁN A LOS TALLERES, CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

XIII.COMPORTAMIENTO DIGNO: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, OBSERVARÁN RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON LAS QUE TIENEN O GUARDAN RELACIÓN.

- a) PROPORCIONARÁN UN TRATO RESPETUOSO Y ADECUADO A TODA PERSONA CON LA QUE, CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN TENGA RELACIÓN.
- b) REALIZARÁN ACCIONES QUE GARANTICEN Y PROTEJAN LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- c) EVITARÁN QUE LA GESTIÓN Y OTORGAMIENTO DE UN TRÁMITE O SERVICIO, SEA CONDICIONADO.
- d) FOMENTARÁN LA CULTURA DE LA DENUNCIA, A EFECTO DE PRESENTAR DENUNCIAS POR TRANSGRESIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE ÉTICA.
- e) DESARROLLARÁN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPAÑEROS, CON UN TRATO EQUITATIVO Y SOLIDARIO.
- f) EVITARÁN REALIZAR ACCIONES QUE REPRESENTEN AGRESIVIDAD, INTIMIDACIÓN, SUPREMACÍA O DOMINACIÓN, RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O CIUDADANOS.
- g) SE ABSTENDRÁN DURANTE EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE COMPORTAMIENTOS, TENDENTES A VULNERAR LA DIGNIDAD DE TODA PERSONA.
- h) EVITARÁN DURANTE EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN LA DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE IMÁGENES O VIDEOS DE TODA PERSONA, QUE PRODUZCAN A ÉSTOS AFECTACIÓN A SU HONOR O DIGNIDAD.
- i) PROMOVERÁN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO, LA NO DISCRIMINACIÓN.



CAPÍTULO V DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 7. PARA LA DIVULGACIÓN, CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, DEBERÁ ESTABLECER, UN PROGRAMA ANUAL PARA LA DIVULGACIÓN DE DICHS INSTRUMENTOS Y LA CAPACITACIÓN QUE FORTALEZCA LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EVITAR LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS Y, EN SU CASO, REFUERCE LA FORMACIÓN DEL JUICIO ÉTICO NECESARIO PARA SU PREVENCIÓN.

LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE IMPARTIRÁN DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, Y PODRÁN CONSISTIR EN CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS O CUALQUIER OTRA DINÁMICA QUE FACILITE EL CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN EN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 8. PARA LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO, COMO UNA TAREA Y UN COMPROMISO ASUMIDOS PERSONAL Y COLECTIVAMENTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CONTARÁ CON UN COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE PROMOVERÁ LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN, LA DIVULGACIÓN Y LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UN LIDERAZGO ÉTICO QUE RECONOZCA A TODAS LAS PERSONAS COMO FACTORES CENTRALES EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA NUEVA ÉTICA PÚBLICA. SE RECONOCERÁ DE MANERA PARTICULAR A AQUELLAS PERSONAS QUE, EN SU DESEMPEÑO, MOTIVEN A SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS EN LA PRÁCTICA DE LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO VI DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 9. ES COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ACTUAR ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A SUS FUNCIONES, FAVORECIENDO EN TODO MOMENTO, COMO CRITERIO ORIENTADOR, EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 10. ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA, HACER DE CONOCIMIENTO EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, A TODO EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, A TRAVÉS DE MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS Y, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD, A FIN DE QUE ÉSTOS TOMEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y, POSTERIOR A SU ESTUDIO, SUSCRIBAN UNA CARTA COMPROMISO DE ALINEAR EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, A LO PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO.

ARTÍCULO 11. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN BRINDAR UN TRATO IGUALITARIO A TODOS LOS INDIVIDUOS, EVITANDO CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE MENOSCABE LA DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS, LIBERTADES O CONSTITUYA ALGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.



ARTÍCULO 12. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, FOMENTARÁN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y RESPETARÁN LA IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 13. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEARÁN LENGUAJE INCLUYENTE EN TODAS SUS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES CON LA FINALIDAD DE VISIBILIZAR A AMBOS SEXOS, ELIMINAR EL LENGUAJE DISCRIMINATORIO BASADO EN CUALQUIER ESTEREOTIPO DE GÉNERO, Y FOMENTAR UNA CULTURA IGUALITARIA E INCLUYENTE.

ARTÍCULO 14. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OBSERVARÁN UN COMPORTAMIENTO DIGNO Y EVITARÁN REALIZAR CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AMBIENTES LABORALES SEGUROS QUE PRIVILEGIEN EL RESPETO DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 15. SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, DE INTERESES Y FISCALES, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO AL PRINCIPIO DE HONRADEZ, POR LO QUE ÉSTAS DEBERÁN PRESENTARSE CON COMPLETA VERACIDAD Y TRANSPARENCIA EN SU CONTENIDO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.

ARTÍCULO 16. EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS A CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE SOSTIENEN INTERESES PARTICULARES QUE INTERFIEREN EN LA ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 17. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL TENER CONOCIMIENTO DE UN ASUNTO EN EL QUE SU OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD PUEDAN VERSE AFECTADAS POR LA EXISTENCIA DE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS O IMPEDIMENTO LEGAL, DEBERÁN:

- I. INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE INMEDIATO LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO DE INTERESES O IMPEDIMENTO LEGAL;
- II. SOLICITAR SER EXCUSADO DE PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA, EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DEL ASUNTO, Y
- III. ACATAR LAS INSTRUCCIONES FORMULADAS POR ESCRITO POR EL JEFE INMEDIATO PARA LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN IMPARCIAL Y OBJETIVA DEL ASUNTO.

ARTÍCULO 18. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NO DEBEN ACEPTAR, EXIGIR U OBTENER CUALQUIER OBSEQUIO, REGALO O SIMILAR, SEAN EN FAVOR DE SÍ MISMAS, SU CÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO O CONVIVIENTE, PARIENTES CONSANGUÍNEOS, PARIENTES CIVILES O PARA TERCERAS PERSONAS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PERSONALES, PROFESIONALES, LABORALES, DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN



PARTE.

ARTÍCULO 19. EN CASO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, RECIBAN UN OBSEQUIO, REGALO O SIMILAR, DEBERÁN INFORMARLO INMEDIATAMENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y PROCEDERÁN A PONERLO A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 20. LOS RECONOCIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN OTORGADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ACADÉMICAS, PODRÁN ACEPTARSE EN TANTO NO IMPLIQUEN COMPROMISO ALGUNO DEL EJERCICIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y NO CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURÍDICAS O ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN CASO DE DUDA PODRÁ CONSULTARSE A LA UNIDAD.

CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA

ARTÍCULO 21. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, DEBERÁ, CONSIDERAR LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, CON SU MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS; DE MANERA TAL QUE LES PERMITA ENFRENTAR RIESGOS ÉTICOS, A LA VEZ QUE SE FOMENTE IDENTIFICACIÓN Y APROPIACIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 22. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ INCORPORAR LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE ACTUACIÓN PÚBLICA; INFORMACIÓN PÚBLICA; PROCESOS DE EVALUACIÓN, CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ENTRE OTRAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

ARTÍCULO 23. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS COMITÉS DE ÉTICA O ANÁLOGOS, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, APLICARÁN ANUALMENTE LA METODOLOGÍA QUE AL EFECTO DESARROLLE LA SECRETARÍA, PARA LA DETERMINACIÓN DEL INDICADOR DE LA IDONEIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEL INDICADOR DE RIESGOS ÉTICOS.

CAPÍTULO VIII DE LOS CASOS DE VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

ARTÍCULO 24. CUALQUIER PERSONA SERVIDOR PÚBLICO, PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE DOS INSTANCIAS, LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO:

- I. EL COMITÉ, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA PREVENTIVA PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y A



EVITAR LA REITERACIÓN DE LA O LAS CONDUCTAS CONTRARIAS AL CONTENIDO DE ESTE CÓDIGO, Y,

- II. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DETERMINARÁN SI SE ACTUALIZA UNA FALTA ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

POR LO QUE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LE CORRESPONDE SANCIONAR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE QUEBRANTE LA DISCIPLINA Y RESPETO QUE, EN APEGO A ESTE CÓDIGO, DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 10 PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPÍTULO IX DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 25. CUALQUIER PERSONA PODRÁ CONSULTAR PERSONALMENTE O POR ESCRITO AL COMITÉ SOBRE SITUACIONES QUE CONFRONTEN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE ÉSTOS CONLLEVAN.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 26. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SIN APEGO A LOS VALORES, PRINCIPIOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE DICTAN EL PRESENTE CÓDIGO Y/O INCURRA EN UNA CONDUCTA INDEBIDA, REALICE ALGUNA ACCIÓN DESCRITA DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O COMETA DELITO ALGUNO, EL SERVIDOR PÚBLICO SERÁ SANCIONADO EN APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

CAPÍTULO XI DEL COMITÉ DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ARTÍCULO 27. EL COMITÉ ES UN ÓRGANO COLEGIADO CUYOS OBJETIVOS SON:

- I. REVISAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- II. CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.



- III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO TANTO EN SUS AREAS ADMINISTRATIVAS, DEPENDENCIAS, COORDINACIONES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, Y EN DONDE SE PRESTE UN SERVICIO POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO.
- IV. IDENTIFICACIÓN, PRONUNCIAMIENTO, IMPULSO Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA PARA LA PREVENCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LOS VALORES, PRINCIPIOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD.
- V. EMISIÓN DE OPINIONES Y RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DERIVADAS DEL CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS, POR ACTOS PRESUNTAMENTE CONTRARIOS O VIOLATORIOS DEL CÓDIGO.
- VI. DENUNCIAR ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CUALQUIER HECHO QUE PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN CASO DE ALGÚN DELITO DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 28. EL COMITÉ SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y SIETE VOCALES, COMO SIGUE:

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRE Y CARGO
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRIMER VOCAL	PRIMER SÍNDICO
SEGUNDO VOCAL	PRIMER REGIDOR
TERCER VOCAL	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
CUARTO VOCAL	DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
QUINTO VOCAL	DIRECCIÓN JURÍDICO Y CONSULTIVA
SEXTO VOCAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SÉPTIMO VOCAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ARTÍCULO 29. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMITÉ, SE ANALIZARÁN LOS CASOS QUE SE LES TURNE, ALLEGÁNDOSE DE LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN QUE ESTIMEN PERTINENTES Y DELIBERANDO SOBRE LOS MISMOS.

SE ESTABLECEN COMO:

- I. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR ASUNTOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA.
- II. PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO.
- III. TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN USO DE VOZ Y VOTO EN LAS SECCIONES.

EN CASO DE TENER CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERAR UNA FALTA ADMINISTRATIVA, HARÁN DE CONOCIMIENTO LA MISMA AL CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A FIN DE QUE SE LLEVE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, ASIMISMO EN CASO DE VERSAR SOBRE HECHOS QUE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE ALGÚN DELITO LO HARÁN DE CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 30. LAS FUNCIONES QUE TIENE EL COMITÉ SON:

- I. ELABORAR Y APROBAR, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CADA AÑO, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ, Y DARLE SEGUIMIENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.
- II. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- III. RECIBIR, ANALIZAR Y VALORAR LAS SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA QUE SE RECIBAN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE RECEPCIÓN ESTABLECIDOS PARA ESTE FIN Y LOS QUE LES TURNE EL COMITÉ.
- IV. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO, ASÍ COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y APEGO.
- V. APROBAR LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, Y REVISAR SUS RESULTADOS.
- VI. VIGILAR LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- VII. PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO.
- VIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA.



- IX. DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, NO SE DEBERÁ DIVULGAR NI PROPORCIONAR DATOS, EVIDENCIAS Y NOMBRES SOBRE LOS SUCEOS DENUNCIADOS, PARA CONSERVAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TANTO ÉSTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO SU CONCLUSIÓN.
- X. DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAS CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- XI. DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LOS CASOS EN QUE SE ADVIERTAN CONDUCTAS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVAS DE DELITOS.
- XII. LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- XIII. REALIZAR LA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN AQUELLOS CASOS QUE SE DETERMINE ÉSTA, COMO EL MECANISMO IDÓNEO PARA ATENDER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS POR ASUNTOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA.
- XIV. EXHORTAR A LAS O LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON APEGO AL CÓDIGO.
- XV. DETERMINAR, COMO RESULTADO DE SU VALORACIÓN Y ANÁLISIS, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE RESULTEN IMPROCEDENTES.
- XVI. EMITIR LOS INFORMES GENERALES O ESPECÍFICOS QUE EL COMITÉ LES REQUIERA.

ARTÍCULO 31. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

I. CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- a) PROPONER AL PLENO DEL COMITÉ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS O LOS VOCALES QUE LO INTEGRAN.
- b) CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- c) CONDUCIR LAS SESIONES, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA PRESENCIA DE INVITADOS EN LAS SESIONES PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS.
- d) PRESENTAR PROPUESTAS PARA MODIFICAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL CÓDIGO.
- e) EN GENERAL, EJERCITAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS SESIONES.

II. CORRESPONDE A LOS VOCALES DEL COMITÉ:

- a) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN AL PLENO DEL COMITÉ.



- b) EMITIR SU OPINIÓN Y VOTO SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN.
- c) PRESENTAR PROPUESTAS PARA MODIFICAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL CÓDIGO.
- d) HACER USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO, OBSERVANDO LA DEBIDA RESERVA Y DISCRECIÓN SOBRE LOS CASOS QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO DENTRO DEL COMITÉ;
- e) LOS DEMÁS QUE LES SEAN ASIGNADOS.

III. CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

- a) ELABORAR LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE CADA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ; Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- b) LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y CONSIGNARLAS EN EL REGISTRO RESPECTIVO, QUE QUEDARÁN BAJO SU RESGUARDO.
- c) AUXILIAR AL PRESIDENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- d) LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DEL COMITÉ E INFORMAR DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS QUE SE REALICEN.
- e) LAS DEMÁS QUE EL PRESIDENTE LE SEÑALE.

ARTÍCULO 32. PARA LA ACTUACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- I. **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSIDERARÁN LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.
- II. **CONFIDENCIALIDAD.** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUSCRIBIRÁN UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO.
- III. **III. DE LAS EXCUSAS.** PROCEDERÁ EXCUSARSE EN LOS CASOS EN LOS QUE SE TENGAN INTERÉS PERSONAL O DE PARENTESCO CON LAS O LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO; ASIMISMO, SI TUVIEREN AMISTAD ESTRECHA O ENEMISTAD MANIFIESTA CON ALGUNA DE LAS PARTES.
- IV. **IV. DELIBERACIÓN Y VOTO.** LAS DELIBERACIONES Y EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SERÁN EMITIDAS CON PLENA LIBERTAD Y NO ESTARÁN LIMITADAS O CONDICIONADAS POR SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA JERÁRQUICA ALGUNA.



ARTÍCULO 33. PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- I. POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS Y FINES DEL COMITÉ, LA OPERACIÓN DEL MISMO, SE GUIARÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD, ECONOMÍA, SENCILLEZ Y EFICIENCIA, A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS DE MANERA EXPEDITA Y RÁPIDA.
- II. EL COMITÉ CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS DE MANERA TRIMESTRAL Y SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SE ESTIME PERTINENTE. LAS CONVOCATORIAS SE ENVIARÁN, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA Y DOS DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE.
- III. EL COMITÉ QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO ASISTAN A LA SESIÓN, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRE PRESENTE EL PRESIDENTE.
- IV. LOS ASUNTOS DELIBERADOS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ SE HARÁN CONSTAR EN ACTA, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE SE HAYA ABSTENIDO O EXCUSADO DE PARTICIPAR EN ALGÚN ASUNTO.
- V. LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE DISCREPEN DEL PARECER MAYORITARIO PODRÁN SOLICITAR QUE FIGURE EN EL ACTA EL TESTIMONIO RAZONADO DE SU OPINIÓN DIVERGENTE.
- VI. LAS SESIONES DEL COMITÉ PODRÁN SER PRESENCIALES O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CAPÍTULO XII DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 34. EL CÓDIGO SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET E INTRANET DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS. EL COMITÉ ESTABLECERÁ OTROS MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL MISMO Y DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DIFUNDIR Y COMUNICAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN SU APEGO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DEL COMITÉ.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ARTÍCULO TERCERO.- LLÁMESE ANTE EL PLENO DE ÉSTE H. CABILDO QUE SESIONA A LA DISTANCIA, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **SE LE PROTESTE EN TÉRMINOS DE LEY**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN LA PRIMERA



SESION QUE ESTE COMITÉ PRESIDIA SE LES TOMARA PROTESTA A LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE LO CONFORMAN.

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **PREVERÁ** LO NECESARIO PARA QUE EL REGLAMENTO QUE NOS OCUPA, SE PUBLIQUE **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU APROBACIÓN**, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 30, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y, 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- A FIN DE CUMPLIMENTAR LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RESPECTIVOS PARA SU PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤